



ACUERDO No. 007-22

17 DE MAYO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
MECANISMOS EXISTENTES O
PROCEDIMIENTOS PARA
HACER LOS AJUSTES
NECESARIOS CUANDO LOS
RESULTADOS NO CUMPLEN
CON LAS EXPECTATIVAS
ESTABLECIDAS**



**Universidad
Santander**

**Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá**

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA NYDIA FLORES
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCTORA TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

HAYDEE FRANCO
CENTRO INTERNACIONAL DE DOCTORADOS

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander, es una institución de carácter universitaria debidamente inscrita en la República de Panamá, la cual, tiene como Misión la formación de líderes, de alta competencia científico-técnica y tecnológica, con principios democráticos, éticos, reflexivos, emprendedores, creativos, con capacidad para identificar y resolver problemas en cualquier ámbito, así como con el desarrollo de la investigación y la extensión, que impacte positivamente en la transformación nacional e internacional.

Por esta razón, la universidad conforme a los lineamientos de calidad y para garantizar una gestión educativa de alta excelencia académica se ha dispuesto hacer los ajustes que considere necesario para que la actividad que realiza de conformación a su misión, se cumple a cabalidad.

Es por ello, que en este documento se han dispuestos los Mecanismos o procedimientos para hacer los ajustes necesarios cuando los resultados de investigación no cumplen con las expectativas establecidas.

MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS PARA HACER LOS AJUSTES NECESARIOS CUANDO LOS RESULTADOS NO CUMPLEN CON LAS EXPECTATIVAS ESTABLECIDAS

La Universidad Santander, en aras de cumplir con su misión y visión ha dispuesto de una serie de mecanismos o procedimientos que permitan tomar las acciones necesarias o ajustes cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas.

Cabe señalar, que los mecanismos o procedimientos aquí presentados, son aplicados a las funciones que se desarrollan desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por lo que tienen un margen de acción hacia la gestión de la investigación e innovación, para ello, se plantearán una serie de mecanismos y procedimientos que son necesarios para el desarrollo de las acciones en materia de investigación e innovación, los cuales se desarrollaran a continuación.

Mecanismos o instancias para hacer los ajustes necesarios cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas.

La Universidad Santander, ha dispuesto el diligenciamiento de una serie de mecanismos que buscan establecer los ajustes que se requieran cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas, entre los cuales se destacan:



Fuente: elaboración propia.

Cabe señalar, que cada instancia cumple un rol de asesoría, apoyo y gestión que son vinculantes para el logro de los objetivos dentro de la investigación e innovación, dentro de los cuales, destacamos el comité de investigación, que está compuesto con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Coordinación de Investigación, el Líder de proyectos de investigación, la Coordinación Académica, los cuales, tienen un rol de evaluación y tomadores de decisiones que permitan hacer los cambios pertinente cuando los resultados no se logren alcanzar de conformidad con las expectativas planteadas.

Por otro lado, está el Comité de Publicaciones y Derecho de autor, cuya finalidad es la promover acciones que permitan garantizar el desarrollo de publicaciones de conformidad a los aspectos normativos y de respeto al derecho de autor, el mismo está constituido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Coordinación de Investigación, el Líder de

proyectos de investigación, la Vicerrectoría Académica o en su defecto la Coordinación Académica.

A su vez, está la rectoría, la cual, tiene como función validar los aspectos o mecanismos que se aprueben en ambos comités, de manera que se correspondan con los resultados esperados, en caso de que no se hayan cumplido.

De igual manera, está el Consejo Académico, máximo ente académico a nivel institucional, compuesto por diversas dependencias y que se convierte en el ente encargado de velar por el cumplimiento de las acciones de cada dependencia, a su vez, es el encargo de validar o aprobar los aspectos que se correspondan con las funciones de investigación e innovación y fiscalizar que se hagan los correctivos necesarios cuando los resultados no cumplan con las expectativas necesarias.

Por último, están las normativas y mecanismos ya establecidos, que articulan la hoja de ruta y el tratamiento a seguir cuando no se cumplan con los resultados, los cuales, tienen diversos métodos de actuar, atendiendo al objeto o finalidad que se persigue.

Procedimientos e instancias para hacer los ajustes necesarios cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas.

Es pertinente señalar, que cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas, a nivel de investigación e innovación, es menester de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión cumplir con los siguientes procedimientos, que garanticen una adecuada atención de esos resultados que no llegaron a las expectativas establecidas.

A continuación, se presentan los procedimientos de conformidad a los siguientes pasos:

Paso 1: Evaluación a nivel de Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cuando un mecanismo genera resultados, los cuales, no cumplen con las expectativas establecidas, le corresponder al Vicerrector de Investigación y Extensión, junto a su equipo de trabajo, evaluar la situación y presentar las propuestas de mejora que atiendan o expliquen por qué no se cumplió con las expectativas establecidas.

Una vez, formulados, las debidas diligencias o propuestas, debe ser presentada en el comité correspondiente para su concepto o discusión.

Paso 2: Revisión por parte de los Comités establecidos.

Atendiendo a lo propuesto por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, junto a su equipo de trabajo, se eleva al comité respectivo para su debido análisis las causas o situaciones que, a juicio de esta instancia, impidió que se logaran los resultados, a su vez, le corresponde a los evaluados presentar un plan de acción que permita solventar dicha situación.

De igual forma le compete al comité respectivo el análisis de lo presentado, discusión, aprobación o articulación de una nueva propuesta, que, atendiendo a la naturaleza de la misma, solo requiera de la aprobación de instancia rectoral o instancias superiores.

Paso 3: Aprobación de la Rectoría.

Cuando se hagan los análisis respectivos del porque no se logró obtener los resultados de conformidad a las expectativas establecidas o se establezcan los elementos necesarios para subsanar dicha situación, tanto por el comité respectivo, como por el equipo de trabajo de

la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, le corresponde a este último ente, hacer las presentaciones o explicaciones debidas ante la rectoría y solicitar las aprobaciones pertinentes para su implementación, las cuales, atendiendo a su naturaleza, puedan requerir de una presentación ante el Consejo Académico.

Paso 4: Presentación en Consejo Académico.

Una vez recorrida las instancias anteriores, dependiendo de la naturaleza de la situación o atendiendo aquellos resultados que por su accionar no cumplieron con las expectativas, es menester presentar ante la máxima autoridad académica las debidas explicaciones, motivos o casusas, que impidieron el lograr los resultados de conformidad a las expectativas planteadas, a su vez, en caso de requerir una aprobación de este órgano, se debe presentar las acciones que se vayan a implementar, queda a disposición de este ente aprobar, modificar o hacer otras sugerencias que permitan alcanzar los objetivos descritos.

Paso 5: Implementación

Atendiendo a la acción que se debe ejecutar, una vez se haya logrado determinar porque los resultados de una determinada acción no cumplieron con las expectativas y recibiendo la aprobación del ente que corresponda, dependiendo del nivel de la actividad, se hace necesario la implementación, con la finalidad, de que se subsane la situación presentada, esta puede requerir de la intervención del equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o de otras dependencias, afín de cubrir la situación sucedida.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 - ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 17 días del mes de mayo de 2022.

ACUERDO N°. 007-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión elevan al Consejo Académico, la aprobación de **Los Mecanismos Existentes o Procedimientos para Hacer los Ajustes Necesarios Cuando los Resultados no Cumplen con las Expectativas Establecidas.**
- Que la Universidad Santander, en aras de cumplir con su misión y visión ha dispuesto de una serie de mecanismos o procedimientos que permitan tomar las acciones necesarias o ajustes cuando los resultados no cumplen con las expectativas establecidas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de **Los Mecanismos Existentes o Procedimientos para Hacer los Ajustes Necesarios Cuando los Resultados no Cumplen con las Expectativas Establecidas.**

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Bultrago
Rectora


Dra. Nydia Flores Chleri
Secretaria General a.L.



Sede Principal
Edificio Universidad Santander, Avenida Colombia entre Calle 44 y 45
Frente al Parque Urracá, Bella Vista, Ciudad de Panamá
Teléfonos: 394 3490 / 70 - 303 2350 / 51